Radicado No.: 2-2026-015172
Fecha: 15-04-2026

Código validación comunicación: 0c2d9

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Tania Patricia Peñaranda Zuleta
Agente Interventor
AIR-E ESP
correspondencia@air-e.com
Carrera 57 # 99a-65
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Alcance a solicitud de ampliación de plazo contractual Contrato: PRONE GGC-607-2020

En atención a la solicitud de ampliación del plazo contractual contenida en el cronograma – Anexo 2, radicada bajo el No. 1-2026-014508 del 30 de marzo de 2026, mediante la cual se solicita la prórroga del Contrato PRONE GGC-607-2020 por el término de seis (6) meses, me permito manifestar lo siguiente:

Una vez revisada la solicitud por parte de esta supervisión, se dio traslado al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Minas y Energía, instancia competente para su evaluación. No obstante, dicha solicitud fue objeto de observaciones para su respectivo ajuste, toda vez que las actividades y gestiones técnicas allí descritas corresponden a la Etapa 3, la cual finalizó el pasado 01 de abril de 2026.

En ese sentido, y considerando que a la fecha se encuentran vigentes las Actividades de la Etapa 4 – Actividades de Recibo y Terminación del Contrato de Administración, se requiere que el Operador de Red allegue alcance a la solicitud inicialmente presentada, en el cual:

- Se precise de manera expresa que la prórroga requerida corresponde a las Actividad 1 de la Etapa 4, la cual es la más próxima a vencer (01-05-2026)
- Se ajuste la justificación técnica en concordancia con la actividad que solicite prorrogar el Operador de Red.
- Se delimite claramente el periodo a prorrogar dentro del término de ampliación solicitado.
- Se anexen los soportes que sustenten los motivos de la solicitud de prórroga.

Lo anterior, teniendo en cuenta que toda solicitud de modificación contractual debe presentarse con la debida antelación, conforme a las disposiciones contractuales aplicables.

En consecuencia, se solicita a AIR-E S.A.S. E.S.P. remita alcance requerido o una nueva solicitud, a más tardar el día jueves de la presente semana, con el fin de continuar con el trámite correspondiente ante el Grupo de Gestión Contractual.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Miguel Adrián Fajardo Guerrero
Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Carlos Alberto Álvarez Coronado, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Cristian Camilo Sterling Lasso
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas